## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2023, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, por la que se da publicidad al pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida "Cerdo de Teruel" resultante del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1636 de la Comisión, de 10 de agosto de 2023, por el que se inscribe un nombre en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas ("Cerdo de Teruel" (IGP)).**

Mediante Orden AGM/851/2020, de 1 de septiembre, se adoptó una decisión favorable para que la indicación geográfica protegida (IGP) "Cerdo de Teruel" sea inscrita en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas de la Comisión Europea, publicándose como anexo I a la Orden el pliego de condiciones de la citada indicación.

Seguidamente, se remitió a la Comisión Europa, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la solicitud de registro de la IGP "Cerdo de Teruel" acompañada, entre otros documentos, del pliego de condiciones en el que se ha basado la decisión favorable.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, por Orden AGM/597/2022, de 22 de abril, se concedió la protección nacional transitoria a la IGP "Cerdo de Teruel". Conforme a la misma, el nombre "Cerdo de Teruel" queda protegido, de forma transitoria y a escala nacional, desde la fecha en que se presentó la solicitud a la Comisión y en tanto ésta no adopte la decisión de registro, siendo de aplicación el pliego de condiciones publicado como anexo I a la citada Orden AGM/851/2020, de 1 de septiembre.

Posteriormente, con fecha 12 de abril de 2023, se publicó, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 69, la Orden AGM/402/2023, de 28 de marzo, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida "Jamón de Teruel" / "Paleta de Teruel" y de la indicación geográfica protegida "Cerdo de Teruel". Esta Orden incluye como anexo II el pliego de condiciones de la IGP "Cerdo de Teruel" presentado para su inscripción en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.

En el proceso de examen de la solicitud previsto en el artículo 50 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión Europea formula varias observaciones sobre el contenido del pliego de condiciones, que, al ser introducidas en el mismo, ha dado como resultado una nueva versión del mismo.

Finalmente, la Comisión Europea considera que la solicitud de registro de la IGP "Cerdo de Teruel" cumple las condiciones establecidas en relación con las indicaciones geográficas protegidas, y publica la solicitud, con fecha 21 de abril de 2023, a los efectos de iniciar un proceso de oposición. La publicación contiene el denominado documento único de la IGP, así como la referencia a la dirección electrónica donde poder consultar la versión del pliego de condiciones aceptado.

Trascurrido el periodo de oposición, se publica en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 204 de 17 de agosto de 2013, el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1636 de la Comisión, de 10 de agosto de 2023, por el que se inscribe un nombre en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas ("Cerdo de Teruel" (IGP)). Este Reglamento de Ejecución es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro tal como dispone su artículo 2. Así pues, desde su entrada en vigor resulta directamente aplicable la nueva versión del pliego de condiciones al que se refería la citada publicación de 21 de abril de 2023.

Por su parte, el artículo 49.4 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo obliga a hacer pública la versión del pliego de condiciones del producto en el que la Comisión ha basado su decisión, sin que ello signifique la apertura de una fase de impugnación en el territorio nacional.

En consecuencia, se procede a la publicación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida "Cerdo de Teruel", accesible en la url: https://www.aragon.es/-/indicacion-geografica-protegida-cerdo-teruel.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2023.— El Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, Juán José Orriés Larroya.

csv: BOA20231003024